Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 012 -DPE-CGAJ-2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro No. 7, de fecha 20 de febrero de 1997, determina en su artículo 8 las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo, entre otras las establecidas en los literales: *"... a) Ejercer la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo; b) Organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional; y; c) Elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la institución..."*;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"...Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley."*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64, contenido en la Sección II "Del Arrendamiento de Bienes Inmuebles", en su Apartado I "Las entidades contratantes como arrendatarias", determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su artículo 3

CGAJ/JLA

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

establece: *"Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: ... 4. Procedimientos Especiales: ... b) Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles."*;

Que, la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el título I Capítulo III "DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICA", en su Art. 16 dispone: *"En los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: 1. Pliego en el que consten las condiciones mínimas del inmueble, con la indicación de la ubicación y características del bien; 2. La publicación de la convocatoria o las invitaciones efectuadas por la entidad contratante realizadas a través de la prensa local o nacional; 3. Aprobación emitida por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, de ser aplicable; y, 4. El contrato de arrendamiento."*;

Que, la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Título VII "DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES" Capítulo II "Arrendamiento de Bienes Inmuebles", Sección I "Las entidades contratantes como arrendatarias", expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000073, de 30 de septiembre de 2016, en su Art. 365 dispone: *"Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas. La recepción de las ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego."*;

Que, en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo, expedido con Resolución No. 187 publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 369 de 26 de noviembre de 2012, consta la nueva estructura de la Defensoría del Pueblo, en el cual para la ejecución de las labores de protección y promoción se establece un Sistema de Procesos Desconcentrados que lo conforman entre otras las Comisiones regionales y las Delegaciones provinciales;

Que, el Instructivo Interno para los procedimientos de Contratación Pública que realice la Defensoría del Pueblo, emitido mediante Resolución No. 052-

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

DPE-CGAJ-2016 de 14 de junio de 2016, norma la implementación de procedimientos administrativos internos en los trámites de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Defensoría del Pueblo en aplicación del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que en nombre y en representación del/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes atribuciones en el ámbito de contratación pública: *"1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, con excepción de aquellas actividades que por Ley le corresponden a la Comisión Técnica, ..."*, entre ellos los Procedimientos Especiales, entre el 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado; así como: *"7. Suscribir los contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que se adjudiquen en los procesos precontractuales descritos en el cuadro constante en el Art. 1 de la presente Resolución; ..."*.

Que, de conformidad con el Presupuesto Inicial del Estado aprobado para el ejercicio fiscal 2017, se establece que los coeficientes 0,0000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado, corresponden a USD $ 5.967,02 y USD $447.526,47, respectivamente.

Que, el Delegado Provincial de Galápagos, mediante memorando No. DPE-DPGL-2017-0008-M de 16 de enero de 2017, solicita la elaboración de un nuevo contrato de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la provincia de Galápagos, para lo cual remite los documentos de los propietarios de un bien inmueble disponible en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal;

Que, el Director Nacional Administrativo emite el Informe de Factibilidad No. DPE-DNA-I-2017-001 de 23 de enero de 2017, para el cambio de oficina de la Delegación de Galápagos, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante el cual justifica la necesidad de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Delegación Provincial de Galápagos, e informa sobre la disponibilidad de un inmueble ubicado en las calles Gabriel García Moreno y Vicente Rocafuerte, de la ciudad de Puerto

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, puntualizando varias consideraciones de factibilidad para el arrendamiento de la oficina, y concluye que *"... el inmueble que se da a conocer para su revisión y autorización de considerar viable el arrendamiento, cumple con las características básicas para el funcionamiento de la oficina de la Delegación Provincial de Galápagos, adjunto memoria fotográfica ..."*, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el referido Informe;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 30 de enero de 2017, emiten la Certificación del Plan Anual de Contratación - PAC - de la Defensoría del Pueblo Nro. 003-DNA-PAC, en virtud de la cual certifica que: *"...la contratación de la actividad: "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios Arrendamientos", con cargo a la partida presupuestaria "530502" por el valor de USD $403,446.24", se encuentra contemplado en el PAC de la Defensoría del Pueblo del año 2017 dentro del 1, 2 y 3 cuatrimestre."*;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 30 de enero de 2017, emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 003-DNA-CE", en virtud de la cual, certifica que el servicio "Arrendamiento de bienes inmuebles", no consta dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que recomienda: *"...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales."*;

Que, en atención al memorando No. DPE-DNA-2017-0139-M, la Directora Nacional Financiera con memorando No. DPE-DNF-2017-0119-M de 03 de febrero de 2017, remite la Certificación Presupuestaria No. 130 de 02 de febrero de 2017, en virtud de la cual certifica que existe asignación presupuestaria en la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", para el *"PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE NUEVA OFICINA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS DESDE FEBRERO A DICIEMBRE 2017; POR USD 7,200.00 (SUBTOTAL) EN LA ACTIVIDAD PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ..."*; y, la Certificación Presupuestaria No. 131 de 02 de febrero de 2017, en virtud de la cual certifica que existe asignación presupuestaria en la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", para el *"PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE NUEVA OFICINA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

DESDE FEBRERO A DICIEMBRE 2017; POR USD 1,008.00 (IVA) EN LA ACTIVIDAD PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ...";

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 06 de febrero de 2017, elaboró los Términos de Referencia para el servicio de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE GALÁPAGOS", en los que constan las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo, plazo del contrato, el presupuesto referencial de USD $7.200,00 sin IVA, obligaciones del Arrendador y del Arrendatario, multas, inscripción del contrato de arrendamiento, método y parámetros de calificación, lo cual fue revisado por el Director Nacional Administrativo Subrogante, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento antes mencionado;

Que, el Director Nacional Administrativo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0193-M de 07 de febrero de 2017, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, se autorice el inicio del proceso para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en San Cristóbal, provincia de Galápagos, para lo cual adjunta la Certificación que la actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), Certificación emitida por la Dirección Nacional Administrativa, de que el servicio no consta en el Catálogo Electrónico, Certificación Presupuestaria, Informe de Factibilidad para el cambio de oficina, y los Términos de Referencia del procedimiento de contratación pública;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando No. DPE-CGAF-2017-0039-M de 07 de febrero de 2017, dirigido al Director Nacional Administrativo, Subrogante, manifiesta que: *"estoy reintegrando el proceso relacionado con los términos para el servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la DPE en San Cristóbal, Provincia de Galápagos; la misma que fuera remitida con Memorando Nro. DPE-DNA-2017-0193-M debidamente* ***Aprobada*** *y dar continuidad al trámite legal pertinente."*;

Que, el Director Nacional Administrativo, Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0199-M de 08 de febrero de 2017, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, disponer la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública, signado con el código PE-DPE-001-2017 para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE GALÁPAGOS";

CGAJ/JLA

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo

Que, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAJ-2017-0029-M de 15 de febrero de 2017, solicita al Director Nacional Administrativo, Subrogante, se remita el Estudio de Mercado que sustenta el presupuesto referencial para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en San Cristóbal, provincia del Guayas, elaborado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 147 y 149 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 15 de febrero de 2017, elaboró el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE GALÁPAGOS", en el cual se establece que: *"La Defensoría del Pueblo mediante Resolución Nro. 0502-DPE-DNA-IC-2015 de 30 de noviembre de 2015, resolvió adjudicar al Señor Edgar Xavier Panchana Zavala para la prestación del servicio de "Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Defensoría del Pueblo en la Provincia de Galápagos" con un canon mensual de U$ 600,00 por un valor total anual USD. 7.200,00 sin incluir el IVA. ... Conforme la proforma remitida por la Sra. Wilma Guamanquishpe Zavala, con RUC. 2000013819001 de 16 de enero de 2017, se establece un canon mensual de arrendamiento de USD. 600,00 sin incluir el IVA, por un valor total anual de USD. 7.200,00 sin incluir el IVA, con lo cual se puede verificar que existe actualmente en el mercado inmuebles por el mismo valor de canon de arrendamiento mensual, por lo cual no existe incremento de presupuestario para realizar una nueva contratación, ..."*; y concluye que: *"Conforme a la planificación de actividades determinadas en el POA y considerando que no existe incremento para la contratación de un nuevo arrendamiento de inmueble para uso de las oficinas administrativas de la provincia de Galápagos, se establece que el presupuesto referencial para la contratación del servicio es de USD. 7.200,00 sin incluir el IVA."*, lo cual fue revisado por el Director Nacional Administrativo Subrogante, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido Estudio;

Que, el Director Nacional Administrativo, Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2017-0239-M de 16 de febrero de 2017, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Estudio de Mercado que sustenta el presupuesto referencial para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en San Cristóbal, provincia de Galápagos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código PE-DPE-001-2017 y aprobar el Pliego del mismo, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE GALÁPAGOS", con un canon de arrendamiento mensual de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD $600,00) sin IVA, dando como resultado un presupuesto referencial total anual de Siete Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD $7.200,00) sin IVA, que se cancelará con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", y por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, Estudio de Mercado y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 64 de su Reglamento General, y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa coordine con al Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que, se puedan realizar invitaciones directas.

Art. 3.- Designar al Mgs. Gabriel Terán, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa; e, Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, para la evaluación y calificación de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el/los sobre/s; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la/s oferta/s; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado/a la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado/a.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, conjuntamente con

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo

la Convocatoria, la Invitación y el Pliego.

Art. 5.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, y a los servidores designados para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 20 FEB 2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CGAJ/JLA

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec